INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/10

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANALISIS CLINICOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA"

ANEXO Nº 1

DEL CONTRATO Nº 394/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2011

Biotec S.R.L.

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 394/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Febrero del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, y la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC Nº 80008449-7, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1037 Esq. Curupayty (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Ignacio Ramón SAMANIEGO ZUBIZARRETA**, con Cédula de Identidad Nº 2.701.113, según Escritura Pública 2 de fecha 2 de enero del 2006, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, en el marco de la Contratación Directa Nº 35/10 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Equipos en Comodato para el Hospital Regional de Villarrica", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: *OBJETO.* Por el presente convenio, las partes contratantes acuerdan la modificación del Contrato Nº 394/2010, de fecha 23 de agosto de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 081-019/10 de fecha 20 de julio de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 005-016/11 de fecha 18 de enero de 2011.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa Nº 35/10 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Análisis Clínicos con Equipos en Comodato para el Hospital Regional de Villarrica". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.- CONTRATO Nº 394/10

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
1	41116105-128	A.L.T. (Reactivo para G.P.T.)	Determinaciones	460	3.000	92	276.000
2	41116105-127	A.S.T.(Reactivo para G.O.T.)	Determinaciones	460	3.000	92	276.000
3	41116105-077	ACIDO URICO	Determinaciones	1900	3.000	380	1.140.000
4	41116105-403	ALBUMINA	Determinaciones	70	3.000	14	42.000
5	41116113-002	AMILASA	Determinaciones	70	3.000	14	42.000

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Biotec DEL PARAGUAY S.R.L.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 394/2010

Ítem	Código del Catálogo	Descripción	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
6	41116105-311	CK NAC.	Determinaciones	120	3.000	24	72.000
7	41116105-109	CKMB	Determinaciones	120	3.000	24	72.000
8	41116105-123	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinaciones	650	3.000	130	390.000
9	41116105-123	BILIRRUBINA TOTAL	Determinaciones	650	3.000	130	390.000
10	41113305-001	CALCIO TOTAL	Determinaciones	320	3.000	64	192.000
11	41116113-022	FOSFORO	Determinaciones	70	3.000	14	42.000
12	41116105-005	MAGNESIO	Determinaciones	70	3.000	14	42.000
13	41116105-129	HDL COLESTEROL	Determinaciones	350	3.000	70	210.000
14	41116105-079	COLESTEROL	Determinaciones	3000	3.000	600	1.800.000
15	41116105-082	CREATININA	Determinaciones	2120	3.000	424	1.272.000
16	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	Determinaciones	460	3.000	92	276.000
17	41116130-081	G.G.T. GAMMA G.T.	Determinaciones	460	3.000	92	276.000
18	41116105-126	GLICEMIA	Determinaciones	3200	3.000	640	1.920.000
19	41116105-130	L.D.H.	Determinaciones	160	3.000	32	96.000
20	41116004-021	PROTEINA TOTAL	Determinaciones	100	3.000	20	60.000
21	41116105-081	TRIGLICERIDO	Determinaciones	3000	3.000	600	1.800.000
22	41116105-083	UREA	Determinaciones	3000	3.000	600	1.800.000
23	41116004-020	PROTEINA EN ORINA	Determinaciones	100	3.000	20	60.000
24	41116105-124	HIERRO	Determinaciones	40	3.000	8	24.000
							12.570.000

Son: Guaraníes doce millones quinientos setenta mil. IVA Incluido.

SEGUNDA: *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO*. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, con una vigencia de 6 (seis) meses a partir del vencimiento de la póliza original.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 013490/10 de fecha 27 de diciembre de 2010, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por la suma de G. 12.570.000.- (Guaraníes doce millones quinientos setenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General" y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4200/2010 de fecha 27 de diciembre de 2010, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Hospitales Área Interior a través de la Dirección del Hospital Regional de Villarrica y el Laboratorio será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 394/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Biotec PARAGUAY S.R.L.

PRESIDENTE DE LA I.P.S.

Dr. Luis Alberto González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social